

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2018.

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a 19 de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las TRECE horas, se constituye en sesión extraordinaria urgente el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Koldo Leoz Garciandia, con asistencia de los concejales Sres./as. Marta Astiz Calatayud, Jorge Crespo Ganuza, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Unai Errazkin Peña, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Begoña Ganuza Bernaola, María Carmen Jiménez Pellejero, Jesús Javier Martínez De Carlos, Lara Ochagavía Orbegozo, Emma Ruiz Sanz, Ignacio Sanz de Galdeano Marquez y, Asier Urcelay Osés, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

Excusaron su asistencia los concejales Yolanda Alén Baquero, José Ricardo Gómez de Segura Vergarachea y, Javier López Álvarez.

Como es habitual, se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra ratificación si procede de la URGENCIA DE LA CONVOCATORIA, ante la necesidad de disponer de plazas vacantes de agentes de policía en la plantilla orgánica municipal con la antelación suficiente para resolver la ampliación prevista en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Agente de Policía con destino al Cuerpo de Policía Local de Estella-Lizarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 58 de 23 de marzo de 2017, y poder convocar el acto de elección de plazas con la antelación suficiente sobre el comienzo del curso de formación.

Así mismo, una vez subsanado el error de procedimiento detectado en el expediente de revisión de oficio de los convenios de Oncineta, procede adoptar el acuerdo para continuar con la tramitación.

Conformes, se aprueba por asentimiento, la urgencia de la convocatoria.

2.- ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2018, JUNTO CON LA RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL, CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2018.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2018 se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2018.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 31 de 13 de febrero y sometido a información pública en los términos de lo dispuesto en las disposiciones aplicables de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Durante el periodo de alegaciones, por parte de la Sección Sindical de ELA en el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá se ha presentado alegación en la que se solicita la creación de una nueva plaza de agente de policía local, con el nº 7.29, cuyo objeto único es poder enviar aspirantes al curso de formación de agentes que comenzará entre los meses de abril y mayo mediante la ampliación prevista en la convocatoria para la provisión de tres plazas de agente ya realizada.

La nueva plaza supone la amortización de la nº 7.26, cuyo titular está realizando el curso de ascenso a cabo que finalizará en el mes de junio, plaza que hasta ese momento no se puede declarar vacante.

Considerando la solicitud presentada, que la ampliación prevista en la convocatoria realizada en 2017 permite cubrir vacantes en la plantilla que de otra manera no pueden proveerse sin una nueva convocatoria y teniendo en cuenta la necesidad de que los aspirantes realicen el curso de formación.

Visto además que la propuesta no genera la necesidad de modificar el presupuesto previsto para 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad Ciudadana de fecha 16 de marzo de 2018, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:**

1º.- Estimar la alegación presentada por la Sección Sindical de ELA en el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, y crear la plaza nº 7.29 de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá con las siguientes características:

| CÓD | Denominación del puesto | Nº | Nivel | R.J. | Perfil Ling. | Prov | P.T | Nivel | Esp | Turn |
|------|-----------------------------|----|-------|------|--------------|------|------|-------|-----|------|
| 7.29 | Agente de Policía (vacante) | 1 | C | F | M6-B2 | OP | 1,39 | 12 | 45 | 6 |

2º.- Disponer que la plaza 7.26 se amortizará en el momento en el que el agente que la ocupa finalice el curso de cabo y tome posesión de la plaza nº 7.3.

3º.- Aprobar definitivamente la plantilla orgánica del año 2018 y dar traslado del presente acuerdo al Área de Personal y de Policía municipal a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA APROBACIÓN DEL INFORME EMITIDO AL SEGUNDO PERIODO DE ALEGACIONES Y REVISIÓN DE OFICIO LOS CONVENIOS -Y EN SU CASO ANEXOS POSTERIORES- SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA CON LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS CATASTRALES 103, 191, 406, 408, 409, 410 Y 411 DEL POLÍGONO 4 DEL CATASTRO DE ESTELLA-LIZARRA, EN EL PARAJE DE ONCINEDA, SOLICITADA POR JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ DE SEGURA.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente de Revisión de oficio de los Convenios -y anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá con los propietarios de las parcelas catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarrá, en el paraje de Oncineda, para la ejecución de la Ciudad Deportiva de Estella-Lizarrá incoado mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2017 a instancia de José Miguel Fernández Gómez de Segura.

Vistas las actuaciones seguidas desde la adopción del mencionado acuerdo, especialmente los escritos de alegaciones presentados por los interesados en los trámites de audiencia conferidos al efecto, y los informes emitidos al respecto por la Secretaría municipal de fechas 17 de noviembre de 2017 y 14 de marzo de 2018, en los que se informa el contenido de cada una de las alegaciones y se propone su desestimación con base en las consideraciones que en los mismos se incluyen, así como la estimación de la solicitud de revisión de oficio instada por José Miguel Fernández Gómez de Segura, por entender que concurren los motivos alegados de manifiesta falta de competencia de las alcaldesas de Estella-Lizarrá para la aprobación de los convenios, y de haberse prescindido para dicha aprobación total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello.

Teniendo en cuenta asimismo el informe de auditoría de la Cámara de Comptos de fecha 12 de febrero de 2018 en el que se señalan no solo las irregularidades en los trámites

seguidos en la aprobación y firma de los convenios y sus anexos, sino los negativos efectos económicos para la hacienda municipal que se derivan de ello.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 16 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra, y en el ejercicio de las atribuciones que a este órgano de gobierno corresponden conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar los informes de alegaciones de fecha 17 de noviembre de 2017 y 14 de marzo de 2018 emitidos por la Secretaría municipal, y de conformidad con lo en ellos expuesto, **desestimar** las alegaciones presentadas en los trámites de audiencia conferidos frente al acuerdo de fecha 6 de septiembre de 2017 por el que a instancia de José Miguel Fernández Gómez de Segura se incoa el expediente de revisión de oficio de los Convenios -y en su caso anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra con los propietarios de las parcelas catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarra, en el paraje de Oncineda, para la ejecución de la Ciudad Deportiva de Estella-Lizarra que han sido presentadas por los propietarios de las parcelas 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarra.

2º.- En consecuencia, con base en los referidos informes y en el informe de auditoría de la Cámara de Comptos de fecha 12 de febrero de 2018 que obra en el expediente, elevar **propuesta de resolución de estimación** de la solicitud presentada por José Miguel Fernández Gómez de Segura para la revisión de oficio de los Convenios -y en su caso anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra con los propietarios de las parcelas catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarra, en el paraje de Oncineda, para la ejecución de la Ciudad Deportiva de Estella-Lizarra que han sido presentadas por los propietarios de las parcelas 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarra, y por ello **de la consiguiente declaración de nulidad** de los citados convenios y anexos, por la manifiesta falta de competencia de las alcaldesas de Estella-Lizarra para su aprobación y haberse prescindido para ello total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

3º.- Remitir junto con la presente propuesta de resolución la documentación incorporada al expediente con posterioridad a la presentada con fecha 30 de noviembre de 2017 a la Presidencia de la Comunidad Foral de Navarra para que por parte de la Sra. Presidenta del Gobierno de Navarra se formule de nuevo ante el Consejo de Navarra la correspondiente solicitud de dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra, y previa unión de la documentación presentada al expediente ya remitido y que se encuentra en el Consejo de Navarra.

4º.- Notificar la presente propuesta de resolución a los interesados, con indicación de que al ser preceptivo el dictamen del Consejo de Navarra, el plazo para la adopción del acuerdo de revisión de oficio se suspende en tanto no se emita aquel.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo y a la Secretaría del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, procediendo a su incorporación al expediente de su razón.

Sra. Ganuza -concejala del grupo municipal UPN-: Bueno, nuestro voto va ser que no. Estamos de acuerdo en la revisión de oficio y en la remisión al Consejo de Navarra, como ya nos posicionamos en un Pleno, pero no estamos de acuerdo con el sentido que se ha dado a varias alegaciones, por eso vamos a votar que no ¡eh!, pero estamos de acuerdo en que se tramite al Consejo de Navarra.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 11 votos a favor, los de los concejales Ignacio Sanz de Galdeano, Jorge Crespo, Pablo Ezcurra, Lara Ochagavía, Jesús Javier Martínez, Marta Astiz, Asier Urcelay, Unai Errazkin, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; y 3 votos en contra, los de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo y María Carmen Jiménez.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las TRECE horas y DIEZ minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.